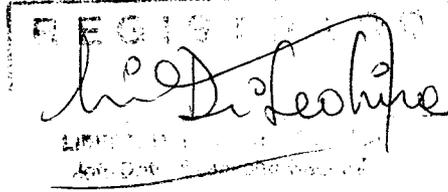




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 487/85 de la Facultad Regional Delta, mediante la cual se da por aprobados los Trabajos Prácticos de la asignatura "Complementos de Estabilidad" a aquellos alumnos que tienen regularizada la materia Estabilidad II de la carrera Ingeniería Electromecánica y han optado por continuar sus estudios en la especialidad Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que tal situación no fue contemplada en la resolución n° 5/85 del Consejo Superior Provisorio, por tratarse de alumnos que ya habían cursado asignaturas de cuarto año.

Que el programa de Estabilidad II de Ingeniería Electromecánica, supera en contenidos y profundidad al de "Complementos de Estabilidad", el cual se aprobó por la mencionada resolución n° 5/85.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de la Facultad Regional Delta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

[Handwritten signature]
LIBERTAD

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la resolución n° 487/85 de la Facultad - Regional Delta y dar por aprobados los Trabajos Prácticos de la asignatura "Complementos de Estabilidad" a aquellos alumnos que, habiendo regularizado la materia Estabilidad II de la carrera Ingeniería Electromecánica, hayan optado por continuar sus estudios en la especialidad Ingeniería Eléctrica, en virtud de lo estable cido por la resolución n° 5/85 del Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2º.- Disponer que los alumnos que se encuadren en lo - dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución, deberán rendir examen final de la materia "Complementos de Estabilidad", según el programa que figura en la mencionada resolución n° 5/85.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 64/86

U. T. N.
rbg
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO